



00081 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 MAY 2019

VISTO, el expediente N° 695/19 correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2019, la Resolución Rectoral N° 179/19 de fecha 25 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto que aprobó el presupuesto para el desarrollo del "Curso de Primeros Auxilios" para el año 2019, dependiente de la Dirección de Educación Permanente, Secretaría de Cooperación y Servicio Público;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 3ª Reunión del año 2019 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;


Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 179/19 de fecha 25 de abril de 2019 que aprobó el presupuesto para el desarrollo del "Curso de Primeros Auxilios" para el año 2019, dependiente de la Dirección de Educación Permanente, Secretaría de Cooperación y Servicio Público.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese


Lic. SILVIA CÁRCAMO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Lucas Hernán Agüero
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús